RESOLUCIÓN No. 092

(10 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

El Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 019 del 05 de Agosto de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 024 del 10 de Diciembre de 1997, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 29 de Noviembre de 2019, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 019 del 5 de agosto de 1995.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que los Artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017 determinan los criterios para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades estatales.

Que el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017 determina que "…*las Entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del Articulo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP*…"

Que **LA LIGA DE BÁDMINTON DEL QUINDÍO**, solicitó a través de oficio radicado el 29 de abril de 2025, apoyo al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", para la realización de dos eventos en la ciudad de Armenia Q, y la participación en un evento a realizarse en Chía - Cundinamarca.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERA, verificó en el SECOP II, que **LA LIGA DE BÁDMINTON DEL QUINDÍO,** se encuentra debidamente registrado.

Que el Decreto 092 de 2017, Art 2º. Establece que "*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad*…"

Que una vez analizados los documentos soporte para la elaboración del convenio de asociación con **LA LIGA DE BÁDMINTON DEL QUINDÍO**, se verificó que cumple los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

Que es pertinente suscribir Convenio de Asociación con **LA LIGA DE BÁDMINTON DEL QUINDÍO,** para la realización de la III valida nacional junior convencional y II valida nacional de para bádminton, III nacional mayores convencional y IV valida nacional de para bádminton y la participación en la V valida nacional junior convencional y III valida nacional de para bádminton.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0666 del 01 de

RESOLUCIÓN No. 092

(10 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

julio de 2025, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (12.000.000),** Rubro: SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN- SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SGP DEPORTE Y RECREACIÓN.

Que, en virtud de lo anterior, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar suscribir Convenio de Asociación con **LA LIGA DE BÁDMINTON DEL QUINDÍO,** identificada con Nit. No. **900570933-6**, de acuerdo con la justificación señalada en la parte considerativa de la presente resolución, y los Estudios Previos elaborados para el efecto, y cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA BÁDMINTON DEL QUINDÍO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO III VÁLIDA NACIONAL JUNIOR CONVENCIONAL Y II VÁLIDA NACIONAL DE PARABÁDMINTON, II VÁLIDA NACIONAL MAYORES CONVENCIONAL Y IV VÁLIDA NACIONAL DE PARABÁDMINTON Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA V VÁLIDA NACIONAL JUNIOR CONVENCIONAL Y III VÁLIDA NACIONAL DE PARABÁDMINTON.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual, se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0666 del 01 de julio de 2025, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** Rubro: SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN- SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SGP DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia (Q), a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Adriana María Arias Arboleda – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Asesor Jurídico IMDERA